

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Amparo de pobreza

*Radicado: No. 630014003009 **2022 00455 00***

Interlocutorio: 989

Estudiada la solicitud de amparo de pobreza, vislumbra el Juzgado que la misma está acorde con lo preceptuado por el artículo 151 del C.G.P., por lo que se procede a designar como procurador judicial para que represente a la peticionaria Luz Aurora Mendoza Ávila, identificada con la C.C. No.1.094.927.955, al abogado en ejercicio Fernando Patiño Martínez, localizado en la calle 21 No. 16-46 oficina 308 Edificio Torre Colseguros 6 de esta ciudad, para que la represente en un proceso de sucesión.

Notifíquesele al abogado designado su nombramiento y adviértasele que dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente al de la respectiva notificación, debe manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo. (Art. 154 del C.G.P)

Líbrese y envíese a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, el respectivo oficio al apoderado designado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 182
Fecha de notificación por estado 20/10/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **664ee85d1ad623ad0c330a8fa813a7e5c3edeff826a67f1e30fedc1d63e8fbc7**

Documento generado en 19/10/2022 11:00:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>